

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., Octubre veintisiete de dos mil veintidós

Rad: 110013103011-1994-03893-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone:

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se corrió traslado al incidente de exclusión.

Una vez sea resulta dicha actuación se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (4),

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por
Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

OH

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., octubre veintisiete de dos mil veintidós

Rad: 110013103011-1994-03893-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone:

1. Obre en autos la documental allegada por el liquidador de la sociedad el Inversiones el Prado Reservado y Compañía Limitada en Liquidación, respecto de la relación de acreencias y activos de la sociedad que representa.

No obstante, se advierte que a la fecha se está resolviendo sobre el incidente de exclusión interpuesto por la actora,

2. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte, para que, en el término de cinco (5) días, informen el trámite impartido al oficio No. 0976 de 9 de agosto de 2022, en el cual se solicitó que, remitan certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No .50N-270243. Ofíciase.

3. Requerir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, para que, en el término de cinco (5) días, informen el trámite impartido al oficio No. 0986 de 9 de agosto de 2022, en el cual se solicitó remitir en medio magnético el expediente que allí se adelanta bajo el número radicado No. 11001310300519850078201.

4. Reconocer personería para actuar como procurador judicial de María Isabel Laverde Caro, al abogado Felipe Goyeneche Andrade, en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

5. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar la intervención realizada por la Procuraduría General de la Nación.

Ofíciase a dicha entidad informando que se han tomados las actuaciones respectivas dentro del trámite procesal y que a la fecha se encuentra en periodo probatorio el incidente de remoción del liquidador Jorge Luis Maya Jiménez. Para los efectos legales pertinentes, remítase el link del expediente.

6. Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se corrió traslado al incidente de exclusión.

Una vez sea resulta dicha actuación se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (4),


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Hoy _____ se notificó por Estado No. ____ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán Colorado Secretario

OH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., octubre veintisiete de dos mil veintidós

Rad: 110013103011-1994-03893-00

Vista la documental que antecede y, por ser procedente, el Despacho resuelve:

Tramitar el incidente de remoción presentado por el apoderado de Mariana Isabel Laverde Caro.

Así las cosas, córrase traslado al incidentado Jorge Luis Maya Jiménez, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso

Notifíquese (4),

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Hoy _____ se notificó por Estado No. ____ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán Colorado Secretario

OH

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., octubre veintisiete de dos mil veintidós

Rad: 110013103011-1994-03893-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone:

1. Revisado el expediente y teniendo en cuenta que no se ha resuelto el incidente de exclusión propuesto por la demandante Mariana Isabel Laverde Caro, en contra de Jorge Luis Maya Jiménez como liquidador de la sociedad Inversiones el Prado Reservado Ltda En Liquidación, por secretaría ofíciase al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta urbe, a efectos que informe el estado del proceso 11001310300520120065300 de Claudia Patricia Moreno Acosta y otros, contra Inversiones el Prado Reservado Ltda En Liquidación y otros.

A su vez, indíquesele a dicha sede judicial que deberá aclarar su respuesta enviada mediante oficio No. 1009 de 12 de marzo de 2019, toda vez que en dicha misiva remitió copia del auto de 26 de febrero de 2019, más no reproducción de la sentencia emitida por ese el 24 de mayo de 2018.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que se ha venido tramitando simultáneamente el proceso principal con el incidente de exclusión iniciado mediante providencia de 29 de noviembre de 2013, por secretaría, en cuaderno aparte, proceda a desglosar y organizar los folios identificados con los números 143, 144, 148, 151-155, 194, 195, 223 – 231, 244, 245, 305-329, 354-359 y 387. A su vez, agréguese copias de los legajos números 221, 222, 252-254, 284, 303, 304, 352, 386 y 390.

Notifíquese (4),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabiola Pereyra Romero'.

**FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por
Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

OH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., Octubre veintisiete de dos mil veintidós

Rad: 110013103046-2021-00010-00

Vista la documental precedente, el Despacho resuelve:

1. Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 27 de abril de 2022 se designa en el cargo de perito evaluador, a Gerardo Ignacio Urrea Cáceres con el objeto de realizar el avalúo del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-381708. Para efectos, por secretaría comuníquese la designación al correo electrónico gurreac@hotmail.com.

Se fijan como gastos de pericia la suma de \$250.000.00. M/cte que será cancelado por las partes del proceso y se tendrá como gastos de la división.

2. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del acta de la audiencia de fecha 27 de abril de 2022.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por
Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

OH